

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) que llegó en el día de ayer á Almería, continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y augusta Real Familia siguen disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta 27 Abril 1904.)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### CIRCULAR

Debiendo continuar en esta provincia desde 20 de Mayo próximo, los Ingenieros D. Ramón González y D. Conrado Miranda y los Topógrafos D. José López Morcillo y D. Antonio Monclús, los trabajos geodésicos, que, como todos los encomendados á la Dirección general del Instituto geográfico y estadístico, son considerados de utilidad pública; he acordado ordenar á las Autoridades, institutos y funcionarios que me están subordinados, que en nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, sino que antes al contrario, presten á los Jefes y subalternos encargados de realizarlos el auxilio que marca la Real orden de 22 de Diciembre de 1894.

Zaragoza 28 de Abril de 1904.—El Gobernador, Santos Ortega.

### SECCION TERCERA

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Para que sirva de emplazamiento á un nuevo Hospital provincial, que esta Corporación intenta levantar, necesita adquirir un terreno de doce hectáreas próximamente de cabida, situado en el término municipal de Zaragoza, extramuros de la ciudad; y á ese efecto anuncia concurso público para la admisión de proposiciones que contengan por parte del dueño respectivo ofrecimiento de cesión en venta de los terrenos que reúnan las cualidades exigidas, las cuales constan en el pliego de condiciones aprobado, advirtiéndose que podrán también presentarse ofertas de predios que tengan una cabida inferior á la expresada.

Las proposiciones se presentarán por escrito, y firmadas por sus autores, en la Secretaría de la Diputación, durante las horas de despacho, hasta el día 31 de Mayo próximo, á las trece.

Zaragoza 25 de Abril de 1904.—El Presidente, E. Naval.—Los Diputados Secretarios, M. Marco.—S. Celorrio.

##### Pliego de condiciones.

1.<sup>ª</sup> El terreno que la Diputación desea adquirir para ese objeto ha de estar situado en el término municipal de Zaragoza, extramuros de la ciudad y á una distancia máxima de tres kilómetros del casco de la población.

2.<sup>ª</sup> Serán preferidos los terrenos del término llamado de Mirabueno en la zona comprendida entre el Canal Imperial por su parte superior y la ciudad por la interior, limitada á un lado por la

carretera de Navarra y al otro por la de Valencia.

3.<sup>a</sup> Su cabida será de doce hectáreas aproximadamente, y constituirá en lo posible una superficie regular y plana, sin desniveles que dificulten de modo sensible la ejecución de la obra proyectada elevando considerablemente el coste.

4.<sup>a</sup> Deberá estar en punto accesible por carretera ó muy inmediato á ella, de suerte que fácilmente pueda establecerse cómoda comunicación.

5.<sup>a</sup> La situación del terreno con relación á los inmediatos deberá permitir fácilmente el surtido abundante de aguas y la evacuación de las sobranes y demás residuos; y no impedirá el libre acceso de los vientos reinantes ni de la acción solar.

6.<sup>a</sup> Las proposiciones deberán venir acompañadas de un ligero diseño ó croquis del terreno que se ofrezca, con expresión de la cabida y de sus confrontaciones.

7.<sup>a</sup> La Diputación se reserva expresamente el derecho de aceptar la proposición que juzgue más beneficiosa y conveniente para sus intereses y fin que se propone, ó de no admitir ninguna si así lo considerase oportuno.

Para estas determinaciones tendrá muy en cuenta los informes facultativos emitidos por el Cuerpo Médico de la Beneficencia, Facultad de Medicina y Comisión de Sanidad, documentos que obran en la Secretaría de esta Corporación y podrán ser consultados por quienes lo deseen.

## SECCION CUARTA

### Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

#### Consumos.—Circular.

Como á pesar de la circular apremiante que esta Administración dirigió á las Corporaciones municipales con fecha 1.<sup>o</sup> de Marzo último para que en el plazo de quince días remitieran el reparto de Consumos del presente año, esta es la fecha que son varios los pueblos que se encuentran en descubierto de tan importante servicio, no obstante haberles conminado con el nombramiento de un Comisionado con sujeción á lo que preceptúa el art. 317 del vigente Reglamento.

Esta oficina, por última y definitiva vez, pone en conocimiento de los Ayuntamientos y Juntas repartidoras de los pueblos que á continuación se mencionan que si en el improrrogable plazo de diez días, á contar desde la fecha de esta circular, no obran en esta dependencia los aludidos repartos para el actual presupuesto, sin nuevo aviso se hará uso de las atribuciones que concede el citado artículo 317.

Zaragoza 26 de Abril de 1904.—Alfonso Shelly.

#### Pueblos que se encuentran en descubierto.

PUEBLOS	PUEBLOS
Ainzón	Balbiente
Alfamén	Calcena
Almochuel	Carenas
Aranda	Caspe
Ariza	Cinco Olivas
Borja	Codo

#### PUEBLOS

Cuarte  
Chiprana  
Encinacorva  
Escatrón  
El Frasno  
Godojos  
Letux  
Litago  
Lumpiaque  
Mequinenza  
Moneva  
Montón

#### PUEBLOS

Moros  
Olvés  
Pina  
Pozuelo (El)  
Puebla de Albortón  
Parroy  
Riela  
Tabuenna  
Talamantes  
Tosos  
Velilla de Jiloca  
Villafranca de Ebro

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Pina de Ebro:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que á continuación se expresa, perteneciente al año 1904 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Relación que se cita.

Por rústica.—Agustín Abenia Fanlo, 2'06 ptas.; Agustín Labarta Rocañín, 1'54; Agustín López, 1'42; Agustín y José Belled, 7'48; Agustín Serrano Lagosta, 2'74; Alberto Amorós Vigarey, 1'83; Alejandro Abenia Rocañín, 7'25; Alejandro Lagá Cazo, 1'77; Alejandro Sorrosal Jarauta, 1'94; Amado Borraz Blasco, 1'66; Ambrosio Amado Vicuña, 2'68; Ambrosio Blasco Albar, 8'79; Ambrosio Genzor Ladrón, 2'91; Ana Ramón Jariol, 2'86; Andrés Abenia Blasco, 2'51; Andrés Broto Costa, 2'51; Andresa Zaballos Cuen, 2; Aniceto Claver Carranza, 7'88; Aniceto Lagá Carreras, 13'02; Antonio Agonillas Cost., 2'34; Antonio Laguéns Pallarés, 2'39; Antonio Royo Gros, 8'11; Antonio Jaria Solanas,

20'85; Antonio Lasala Benedí, 2'68; Baltasar Oliván Gericó, 2'74; Baltasar Lores Guín, 3'48; Basilio Falcón Artal, 4'58; Basilio Miguel Ginovés, 1'94; Benito del Río Gericó, 1'95; Benito Zapater Jiménez, 1'71; Bernabé Sanz Salillas, 1'60; Bernardina Lasala Benedí, 1'71; Bernardina Oliván Matosas, 4'57; Bernardino Marcón Rocañín, 4'17; Blas Agonillas Amorós, 7'48; Calixto Delcazo Cazo, 9'14; Calixto Delcazo Lagraba, 19'13; Camilo Jaria Continente, 1'54; Carlos Duarte Sanz, 6'79; Casimiro Marcón Ginés, 2'74; Casimiro Gómez Pérez, 2'11; Catalina Urcia Baste, 2'62; Celestino Ayuda Pérez, 5'59; Celestino Corbatón Lamenca, 1'60; Cenón Gericó Gómez, 2'97; Cipriano Carreras Bastarras, 3'88; Cipriano Ferrer Lagraba, 49'07; Claudio Gaudio Artigas, 1'95; Concepción Castellón López, 2'74; Constantino Burillo Cortés, 10'74; Custodio González Rocañín, 1'71; Crescencio Casanova, 5'59; Cristóbal Gómez Matas, 2'80; Demetria Genzor Zapater, 2'51; Dionisia Carré Salas, 1'85; Domingo Labarta Villanueva, 2'79; Domingo Castellón Pes, 2; Domingo Lopez Rubio, 8'57; Eloy Lasala Escudero, 13'25; Egracia Costa Portolés, 13'16; Egracia Veces Borraz, 2; Esteban Abenia Fano, 7'54; Esteban Eufedaque Gracia, 2'51; Esteban Mesones Marín, 48'03; Eugenio Rocañín Lupón, 8'62; Eusebia Delcazo Amorós, 19'70; Eusebio Berdejo Royo, 5'31; Eusebio Estruc Rocañín, 6'40; Evaristo Lazagra Bernad, 1'71; Faustino Portolés Rocañín, 1'71; Felipe Rubio Calvo, 1'71; Felipe Taulés Gayán, 2'17; Félix Blasco Albar, 2'57; Félix Costa Pérez, 4'11; Félix Pérez Zores, 1'60; Fermín Lerín Descartín, 18'85; Fernando Lasala Escudero, 12'34; Fernando Mermejo Labarta, 83'10; Fernando Valero Labarta, 2'63; Florencia López Lacruz, 2'80; Florencio Arrua Gómez, 1'88; Francisco Beltrán Castellón, 3'08; Francisco Escudero Palazoy, 74'71; Francisco Gayán Casanova, 1'60; Francisco Genzor Beltrán, 2'97; Francisco Gómez Artal, 1'65; Francisco Guillén Broto, 2'62; Francisco Jariol Amorós, 1'71; Francisco Labarta Fortuño, 4'11; Francisco Lecina Lagá, 3'66; Francisco Morer Albar, 3'54; Francisco Pes Sarasa, 11'48; Francisco Pío Navarro, 1'54; Francisco Rocañín Lagraba, 1'71; Francisco Salillas Arrua, 2'51; Francisco Subías Carreras, 1'54; Francisco López Val, 7'92; Francisco Zapater Jiménez, 2'05; Fructuoso Benedí Lasala, 4'91; Gabriela Acín Castejón, 2; Gaudencia Morón Montull, 2'11; Gerónimo Rocañín Lupón, 10'11; Gregoria Larraz Gimeno, 2'57; Gregorio Castellón Laborda, 62'65; Gregorio Jarauta Abenia, 4'68; Gregorio López Jarauta, 6'39; Gregorio Mesones Jarauta, 18'16; Gregorio Pérez Jaria, 4; Gregorio Pes Jarasa, 4'23; Gregorio Rocañín Abadía, 1'77; Gregorio Rocañín Górriz, 12'05; Gregorio Ruiseco Lasala, 2; Gregorio Serón Tejel, 1'83; herederos de Blas Costa Pallares, 2'06; de Juan Francisco Delcazo, 5'94, y de Mariano Franco, 2'05; herederos de Martina Layús, 1'60 pesetas; de Faustino Val, 2'40; de Joaquina Jarauta, 1'83; de José Genzor, 2'62; de José López Tena, 2'86; de Lorenzo Duarte, 2'91; de Manuel Añón, 1'77; de Roque Franco, 5'70; hijos de José Labarta Burillo, 2; Inocencio Aparicio López, 35'15; Iñigo Blasco Pérez, 3'65; Isabel González Marcón, 2'28; Isidro Lasala Broto, 4'23; Isidro Sanz Costa,

1'65; Jacinto Delcazo Lagraba, 2'11; Joaquín Gammón Castañed, 25'18; Joaquín Montalbán Gascón, 16'39; Joaquín Vidal Celma, 2'74; Joaquina Cortés Laplaza, 1'54; Jorge Genzor Rubio, 3'60; Jorge Luy Areal, 5'42; José Guillén López, 2'50; José Pérez Bergara, 15'25; José Pés Calvete, 2'06; José Rozas Mored, 3'37; José Salillas Pérez, 4'22; Josefa Abenia Pérez, 7'14; Josefa Rubio Layús, 2'80; Juan Bergara Escudero, 20'05; Juan Cerra Gracia, 2'97; Juan Abenia Gaudio, 2'86; Juana Farled Abenia, 16'67; Juana Mermejo Lerín, 30'56; Justo Delcazo Lagraba, 4'63; Lamberto Carranza, 3'14; Leandro Bona Tena, 2'68; León Duarte Florentín, 2'86; León Tauré Aguilón, 2'86; Leonardo Delruste Escudero, 4'57; Liborio Burillo Castañed, 2'11; Lorenzo Duarte Sanz, 4'57; Lucas Vigaray Bergara, 56'54; Lucas Tauré Vidal, 2'80; Macario Carrera Torres, 8'78; Manuel Aznar Usón, 1'83; Manuel Benedid Cortés, 2'40; Manuel Benedid Sanz, 3'25; Manuel Bergara Escudero, 5'65; Manuel Bernad Quintana, 2'68; Manuel Blasco López, 11'19; Manuel Buit Jariol, 7'25; Manuel Gammón Pérez, 3'60; Manuel Jiménez Vidal, 2'74; Manuel Juvés Hivier, 2'86; Manuel González Coscojuela, 4'45; Manuel Lasala Benedid, 2'39; Manuel Leita Sasena, 232'79; Manuel Serrano Lacosta, 3'23; Manuel Sorrosal Sece, 1'54; Manuel Tegel Arab, 1'94; Manuela Aguilar Jiménez, 2'17; Manuela Benedid Jiménez, 1'77; Manuela Gaudio Salas, 2'11; Manuela Pérez Salillas, 1'83; Marcelina Jariol Broto, 1'82; Marcos Jariol Amorós, 4'88; María Benedí Val, 2'17; María Valls Soler, 1'88; Mariano Andrés Reyes, 8'34; Mariano Artigas Fano, 1'83; Mariano Blasco Beltrán, 2'17; Mariano Delcazo Cazo, 21'30; Mariano Delcazo Jarauta, 3'60; Mariano Delruste Francés, 4'80; Mariano Escorza Lorca, 3'77; Mariano Florentín Lusilla, 2; Mariano Gayán Ginovés, 2; Mariano Jiménez (hermanos), 8'57; Mariano Labarta Burillo, 20'29; Mariano Labarta Lasala, 3'20; Mariano Lagraba Bernad, 3'71; Mariano Lecina Laga, 10'28; Mariano López Gracia, 2'63; Mariano Ocaso Galindo, 2'74; Mariano Pérez Laga, 2'85; Mariano Portolés Rocañín, 1'71; Mariano Sanz Robres, 3'48; Mariano Ramón Jariol, 2'97; Mariano Salas Rubio, 6'68; Mariano Valero Torres, 4'57; Mariano Lumeta Salillas, 1'60; Martín Abenia Belled, 1'86; Martín Polo Paraled, 7'48; Martín Carreras Jarauta, 6'11; Martín Fano Gómez, 3'14; Mateo López Salillas, 2'63; Matías Cuén Vidal, 2'91; Mauricia Castellón Borraz, 2'06; Mateo Roche Almorín, 3'37; Melchora Villanueva, 2'46; Miguel García Bordonaba, 1'82; Miguel Laga Camajo, 5'88; Mónica Latorre Basco, 2'86; Narciso Ayuda Portolés, 1'71; Narciso Castellón Pés, 1'71; Nazario Jiménez Bergara, 2'34; Nicolasa Labarta Muñoz, 2'40; Nicolás López Abenia (1.º), 5'45; Pabla López Pérez, 2'51; Pabla Pérez Lecina, 14'39; Pablo Aguado López, 2'29; Pablo Cuén Muñoz, 2'51; Pablo Fano Gracia, 1'71; Pablo Mercader Gaudio, 32'04; Pablo Mermejo Lerín, 12'45, y Pablo Roza Llanja, 103'03; Pascual Artigas Fano, 1'54 pesetas; Pascual Casafrauca Guiral, 25'47; Pascual Delruste Colera, 1'71; Pascual Maseras Sanz, 6'11; Pascual Rocañín Lupón, 11'02; Pascuala Delcazo Lagraba, 2'63; Pedro Abenia López, 1'65; Pedro Abadía Borroy,

1'71; Pedro Belled Urcía, 3'54; Pedro Berdejo Quero, 5'19; Pedro Gil García, 2'74; Pedro Ginés Mermejo, 2'57; Pedro Layús Borraz, 32'67; Pedro López Layús, 4; Pedro Luy Sorrosal, 2'40; Pedro Ribera Castellón, 2'40; Pedro Valero Duarte, 4'85; Pedro Serón Jariol, 2'40; Pedro Seguer García, 2'05; Pío Abadía Abós, 2'01; Prudencio López Abenia, 3'03; Rafael Benedid Costa, 2'85; Rafaela Farjas Sena, 17'82; Raimundo Polo Paraled, 5'14; Raimundo Usón Tegel, 2'96; Ramón Benedid Gistao, 1'54; Roque Labarta Rocañín, 1'95; Romualdo Casanova Zapater, 2'51; Romualdo Beltrán Sierra, 3'37; Romualdo Herrera Hernández, 1'60; Rosalía Lusilla Latre, 7'99; Sebastián Alvira Abenia, 14'79; Sebastián Herrera Hernández, 2'05; Serapia Lecina Laga, 4; Silvestra Jaria Solanas, 1'60; Silvestre Vicién Tulón, 1'54; Sixto Delruste Zumeta, 3'31; Sixto Tapia Albiac, 2'91; Teodoro Carreras Torres, 1'60; Teodoro Laga Cazo, 7'25; Teodoro Pérez Riquelme, 15'71; Teresa Francés Gracia, 2'17; Teresa López Abenia, 10'50; Timoteo López Val, 1'71; Tomás Abenia Campaña, 2; Tomás Borraz Blasco, 20'10; Tomás Cuen Mendoza, 1'94; Tomás Franco Rocañín, 3'97; Tomás Jiménez Veces, 2'85; Tomás Mermejo Ocaso, 9'88; Tomasa Rocañín Farled, 2'05; Valentín Per Sarasa, 12'28; Valero Agonillas Amorós, 1'83; Valero Belled Castellón, 3'82; Valero Broto Lasala, 7'03; Valero Mermejo Ocaso, 5'65; Valera Herrera Benedicto, 2'17; Ventura Celma Royo, 2'40; Vicente Artigas Salcedo, 3'14; Vicente Benedid Val, 19'30; Vicente Mermejo Faulo, 4'92; Vicente Mermejo Laga, 16'28; Vicente Sorrosal (heredero), 4'28; Vicente Taules Gayán, 4'85; Victorián Lucía Casamayor, 1'65; Victorio Labarta Sesé, 2'85, y Victorio Subías Ruste, 6'28,

Pina de Ebro 9 de Abril de 1904.—El Recaudador, Rafael Abad.

*Por urbana.*—Agustín Labarta Rocañín, 16'12 pesetas; Agustín López Lacruz, 1'96; Agustín Serrano Lacosta, 2'84; Alberto Amorós Vigaray, 1'63; Alendro Abenia Rocañín, 6'71; Alejandro Sorrosal Jarauta, 2'57; Andrés Abenia Blasco, 5'14; Andrés Broto Costa, 2'57; Andresa Zaballos Cuen, 2'78; Aniceto Laga Carreras, 4'47; Antonio Agonillas Costa, 1'63; Antonio Ballarín Burón, 3'79; Antonio Royo Grós, 2'84; Antonio Jaria Solanas, 4'20; Baltasar Oliván Gerico, 2'37; Bernardo Escudero Pérez, 6'50; Calixto Delcazo Delcazo, 5'14; Calixto Delcazo Lagraba, 5'89; Blas Arrúa Gómez, 3'05; Camilo Jaria Continente, 6'16; Carlos Duarte Sanz, 7'31; Casimiro Carreras Torres, 1'89; Casimiro Gómez Pérez, 4'54; Celestino Ayuda Pérez, 4'74; Celestino Corbatón Lacuena, 2'03; Cipriano Carreras Bastarrás, 3'39; Concepción Castellón López, 5'42; Constantino Burillo Cortés, 4'81; Crescencio Casanova Catalán, 2'91; Dámaso Coscojuela Salillas, 3'46; Diego Ortega Sodeto, 3'93; Eloy Lasala Escudero, 5'08; Engracia Costa Portolés, 15'51; Eugenio Rocañín Lupón, 1'55; Eusebia Delcazo Amorós, 4'88; Evaristo Lazagra Bernad, 1'63; Feliciano Gómez Jarauta, 2'30; Felix Agonillas Costa, 1'89; Felix Blasco Aibar, 2'17; Felix Gaudio Gimeno, 1'83; Fermín Lerín Descartín, 2'44; Fernando Lasala Escudero, 1'77; Fernando Mermejo Labarta, 26'34; Florentina Pérez Piquero, 3'05; Francisco Delpón Postigo, 2'37; Francisco

Escudero Palazcy, 22'62; Francisco Guillén Broto, 2'03; Francisco Jariol Amorós, 3'46; Francisco Labarta Fortuño, 5'42; Francisco Pés Sarasa, 2'78; Francisco Subías Carreras, 4'20; Gabriel Royo Villagrana, 2'30; Gabriela Acín Castejón, 2'84; Gaudencio Moron Montrull, 1'76; Jerónimo Usón Tegel, 1'96; Gregorio Mesones Jarauta, 10'63; Gregorio Pés Sarasa, 2'71; Gregorio Pérez Jaria, 2'10; Gregorio Serón Tegel, 1'69; Gregorio Tubo Pérez, 2'57; herederos de Florentín Pérez, 15'04; de Manuela Capitán, 2'44; de Manuela Labarta, 2'70; de Roque Franco, 1'90; Hermenegildo Costa Borraz, 2'57; Ildelfonso Costa Paraled, 2'84; Inocencio Aparicio López, 6'91; Isabel Sorrosal Montañés, 2'57; Isidra Ramón Malarría, 2'84; Isidra Carreras Vidal, 1'87; Isidro Beltrán Samper, 2'37; Isidro Sanz Costa, 1'87; Joaquín Ramón Castañeda, 13'82; Joaquín Horta Falcó, 4'88; Joaquín Montalbán Gascoán, 4'88; Joaquín Vidal Celma, 2'10; Jorge Luy Artal, 3'39; José Aguilón Ojete, 2'71; José Guillén Broto, 1'89; José Labarta Pés, 2'51; José Mesones Borraz, 1'89; José Rozas Morell, 2'98; José Salillas Pérez, 2'98; José Taules Gayán, 2'30; Juan Antonio Terraza Domingo, 6'84; Juan Bergasa Escudero, 1'56; Juan Costa Agonillas, 2'17; Juan Gil Rojas, 2'64; Juan Paraled Cazo, 1'77; Juan Sorrosal Valos, 2'16; Juana Abenia Gaudio, 3'79; Julián Marcón Serrate, 2'64; Juliana Delcazo Lasala, 2'98; León Duarte Florentín, 7'24; Lucas Vigaray Bergasa, 1'96; Macario Carreras Torres, 1'62; Manuel Bernad Quintana, 20'66; Manuel Gayan Laborda, 3'45; Manuel Gamón Pérez, 2'17; Manuel Ginovés Vidal, 1'77; Manuel Gonzalez Coscojuela, 2'77; Manuel Gracia Valenzuela, 2'16; Manuel Leyta Serena, 84'93; Manuela Aguilón Jiménez, 2'98; Marcos Claver Carranza, 8'84; Marcos Jariol Amorós, 1'63; María Capitán Ullaque, 4'80; Mariano Andrés Reyes, 3'86; Mariano Celma Ullaque, 2'71; Mariano Costa Salillas, 5'89; Mariano Cazo Cazo, 1'96; Mariano Florentín Lusilla, 2'16; Mariano González Tena, 2'57; Mariano Labarta Burillo, 2'10; Mariano Salillas Pérez, 7'59; Mariano Sanz Franco, 2'17; Martín Abenia Belled, 2'17; Martín Polo Paraled, 3'59; Martín Laborda Ros, 2'30; Miguel Laga Camajo, 1'89; Narciso Ayuda Portolés, 1'83; Narciso Paraled Tena, 1'63; Nicalás López Abenia (viuda), 4'07; Pabla López Laga, 2'03; Pablo Mercader Gaudio, 1'55; Pablo Rozas Sanauja, 22'62; Pascual Maseras Abenia, 4'81; Pascual Maseras Sanz, 4'07; Pascual Morón Segura, 3'73; Pascuala Delcazo Lagraba, 2'30; Patricio Delcazo Lagraba, 2'03; Pedro Abenia López, 4'20; Pedro Berdejo Quero, 2'51; Pedro Ginés Mermejo, 2'84; Pedro Layús Borraz, 12'53; Pedro Lecina Pes, 4'07; Pedro Tubo Pérez, 1'96; Petra Serón Jariol, 2'44; Pío Abadía Abós, 2'45; Rafaela Farjas Sena, 5'82; Raimundo Polo Paraled, 2'17; Ramón Benedid Gistao, 2'64; Ramona Sanz Catalán, 3'79; Roque Abenia Sanllas, 2'51; Romualdo Beltrán Sierra, 1'55; Santos Gabasa Abenia, 1'63; Sebastián Alvira Abenia, 3'38; Sebastián Herrera Fernández, 2'98; Serapia Lecina Laga, 6'02; Silvestre Vicién Tulón, 1'63; Sixto Tapia Albiac, 5'22; Teodoro Barranquero Gonzalez, 2'84; Teodora Laga Cazo, 1'89; Telesforo Oña Abadía, 4'07; Teresa Francés Gracia, 2'44; Timoteo Royo

Royo, 1'89; Tomás Borraz Blasco, 2'64; Tomás Cuen Mendoza, 2'51; Tomás Franco Rocañán, 2'17; Tomás Mermajo Ocaso, 3'39; Tomasa Amorós Abenia, 7'72; Valentín Agonillas Amorós, 2'23; Valero Mermejo Ocaro, 3'66; Vicente Benedí Val,

5'96; Vicente Mermejo Fanlo, 2'71; Vicente Mermejo Laga, 5'75; Vicente Tanles Gayán, 3'79.  
Pina de Ebro 9 de Abril de 1904.—El Recaudador, Rafael Abal.

# CAJA DE AHORROS

Y

## MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

### SUCURSAL DE SAN PABLO

**Subasta núm. 133**, correspondiente á los préstamos vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1902, que por no haberse cancelado ó renovado á su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en pública subasta el **domingo 29 de Mayo próximo**, en la Sala de Almonedas de este Establecimiento, calle de las Armas, 30, principal, á las nueve y media del día.

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta — Pesetas.
2.924	Dos crucifijos de plata .....	9
3.541	Un par pendientes oro piedras encarnadas .....	5
6.213	Un medallón oro alemán y perlas, un rosario nacar, engarce plata .....	24
11.612	Una cadena oro, un dije de plata .....	18
16.257	Un par pendientes oro con diamantes .....	87
18.156	Un reloj remontoir plata (descompuesto) .....	6
20.641	Una sortija oro piedra onís .....	11
45.005	Una sortija oro con un brillante .....	52
45.101	Dos sortijas con un brillante cada una, otra ídem con tres ídem, otra ídem con cinco ídem, otra ídem roseta de ídem; todo oro .....	1.717
45.145	Un reloj remontoir tapas esmalte y diamantes, cadena con dije, otro ídem con cadena y dije; todo oro .....	432
45.589	Cinco cucharas, cuatro tenedores (faltan dos pugas) un cuchillo plata .....	52
46.338	Dos pares pendientes oro piedras verdes (uno roto) .....	29
46.617	Una imagen del Pilar de manto plata (una estrella suelta) .....	35
46.684	Un mantón matizado, una sábana de hilo, una mantilla seda .....	24
47.163	Veinticuatro sábanas, una almohada, doce servi letas pequeñas de hilo, un pañuelo de seda .....	128
47.625	Una sábana, dos almohadas de hilo .....	12
47.734	Un cuerpo, tres imágenes del Pilar de plata .....	117
47.970	Un reloj remontoir plata, un rosario ídem cuentas negras, una sortija oro piedra encarnada .....	24
48.668	Dos sábanas, una almohada, dos camisas hilo, una mantilla seda .....	18
48.846	Una aguja pecho perlas, un par pendientes ídem oro (falta un cercillo) .....	35
49.045	Un par pendientes oro, una cruz ídem alemán, un rosario filigrana de plata, un reloj ídem dorado (descompuesto), una pulsera plata (falta el broche) .....	11
49.064	Veinticuatro varas indiana .....	6
49.224	Dos velos manto de seda .....	24
49.260	Una sábana de hilo .....	5
49.272	Tres varas de pana .....	4
49.354	Una sábana de hilo .....	6
49.402	Un tarjetero fingrana de plata .....	6
49.412	Dos relojes oro remontoir para señora .....	139

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta — Pesetas.
		174
49.646	Medio aderezo oro perlas y camafeos.....	
49.675	Una sortija con tres brillantes, otra de ídem y rubís, un par pendientes con diamantes; todo oro.....	289
		570
48.698	Una pulsera oro brillantes y centro perla entera.....	6
49.698	Un par pendientes oro y chispas.....	104
49.710	Una aguja pecho oro diamantes rosa y rubís.....	345
49.729	Una sortija oro con un brillante.....	110
49.768	Una aguja pecho oro y diamantes.....	87
49.771	Un reloj remontoir de una tapa oro.....	202
49.772	Trece cubiertos, una cuchara plata.....	
49.773	Un par rosetas oro brillantes y perlas, once cuchillos, un juego para trinchar, un cuchillo para manteca, un tenedor, un cu- bierto dorado, un cuchillo postre, una cucharita, todo de plata.....	312
49.775	Un alfiler corbata brillantes y perla, un par copetes ídem y dia- mantes, una sortija turquesa, un reloj para señora esmalte todo oro (falta cristal).....	170
		26
49.776	Dos servilleteros, cuatro cuchillos de plata.....	47
49.789	Un alfiler corbata oro con un brillante.....	93
49.811	Un alfiler corbata oro y brillantes.....	58
49.840	Una caja de reloj de oro.....	
49.841	Un mantel, doce servilletas, una sábana, dos almohadas hilo, dos sábanas de algodón.....	24
		70
49.851	Seis cubiertos de plata.....	12
49.911	Un par copetes oro y chispas.....	139
49.921	Catorce varas terciopelo de tapicería.....	
49.925	Un joyero, un paellero, unas pinzas, catorce cucharitas doradas; todo plata.....	151
49.930	Dos sábanas, dos almohadas, una cubierta algodón, una sombri- lla, un bastón, una manta de lana.....	35
		7
49.943	Una cucharita, una almohada de algodón.....	
49.945	Catorce cucharitas, dos palmatorias, una caja, dos servilleteros, doce cubiertos, nueve cuchillos, doce tenedores plata, dos hue- veras, dos cucharitas ídem, un par copetes brillantes, un alfi- ler ídem, un reloj, nueve sortijas diferentes, una pulsera dia- mantes, un collar oro, una pulsera trabajo de Eibar, dos ídem de metal, un par rosetas ídem granates, un reloj hierro con cadena de metal.....	1.218
49.968	Un bastón con puño de plata.....	18
50.015	Una pulsera con diamantes, de plata dorada.....	12
50.022	Una capa de paño.....	17
50.031	Una capa de paño.....	12
50.035	Doce mantones de merino.....	14
50.039	Una sortija oro diamantes rosa.....	127
50.047	Una falda, dos cuerpos lana, tres varas ídem, dos rosarios.....	18
50.077	Una cubierta de algodón.....	6
50.086	Dieciséis varas de algodón.....	5
50.095	Una sábana algodón, cinco toallas hilo.....	6
50.152	Un mantel, seis servilletas hilo, una cubierta algodón.....	24
50.170	Una sortija oro con un brillante.....	115
50.174	Doce portiers de yute.....	5
50.176	Tres manteles, dieciocho servilletas, dos toallas hilo.....	23
50.195	Doce pares pendientes oro piedras encarnadas.....	30
50.246	Una sortija oro con un brillante.....	460
50.283	Una mantilla de seda.....	3
50.286	Un mantel hilo, nueve varas lana.....	12
50.292	Un mantel, doce servilletas hilo, una colcha algodón.....	12
50.293	Una mantilla negra.....	29
50.300	Una sábana, una almohada hilo.....	6
50.311	Dieciocho varas faya.....	47

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. — Pesetas
50.322	Una sábana hilo, un par cortinas algodón, un mantón matizado.....	29
50.324	Un par copetes lisos, una sortija perlas imagen del Pilar, todo oro.....	11

Cuyas garantías se exhibirán al público en esta oficina los días 26 y 27 de Mayo próximo, de doce á una, excepto aquellas que hayan sido canceladas ó renovadas por los empeñantes.

Zaragoza 29 de Abril de 1904.—El Administrador, *Francisco Ballarín*.—V.º B.º—El Director de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, Presidente, *Florencio Jardiel*.

## ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.

La subasta comenzará á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia

El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

### SECCION SEXTA

El Ayuntamiento de mi presidencia acordó dejar sin efecto el nombramiento de Recaudador y Agente ejecutivo de este Municipio hecho en favor de D. Juan Antonio Jiménez, por no haberle exigido fianza, y se anuncia la vacante de dicho destino por el plazo de ocho días, advirtiendo que será nombrado el que mayores garantías ofrezca.

Los solicitantes dirigirán sus instancias á la Alcaldía dentro del plazo prevenido.

Cariñena 27 de Abril de 1904.—El Alcalde, M. Catalina.—El Secretario, Ramón Azara.

Hasta el día 20 de Mayo próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de altas y bajas que los contribuyentes de esta villa hayan sufrido en su riqueza amillarada, previa presentación de los documentos legales que lo acrediten.

Ibdes 27 de Abril de 1904.—El Alcalde, José Liñán.

Hasta el día 15 de Mayo próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes, tanto vecinos como terratenientes, hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana para el año 1905, previa la presentación de los documentos justificativos, á fin de ser incluidas en el inmediato apéndice.

Quinto 27 de Abril de 1904.—El Alcalde, Manuel Mirabal.

Los repartos formados para cubrir los encabezamientos de líquidos, granos y alcoholes del año actual, correspondientes á esta población, estarán de manifiesto, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Talamantes 25 de Abril de 1904.—El Alcalde, Faustino Chueca.

Durante los días que faltan hasta 15 de Mayo, se admitirán en este Ayuntamiento las altas y bajas producidas por los cambios de dominio en la riqueza amillarada; acompañando la petición de los documentos, liquidados por derechos reales.

Morés 25 de Abril de 1904.—El Alcalde, Ignacio Jiménez Gil.

### SECCION SEPTIMA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad de Zaragoza pende expediente promovido por el Procurador D. Narciso Vallés, á nombre de D. Justo Arévalo y Escudero, Conde viudo de Rodezno, para obtener, como la obtuvo por auto de dieciocho de Diciembre último, la aprobación judicial de las operaciones de inventario, avalúo, liquidación, división y adjudicación de los bienes de las herencias de sus hermanos los cónyuges D. Gil Arévalo Escudero y D.ª Antonia Aguilar Echenique, cuyos trabajos practicó el don Justo como único ejecutor testamentario de éstos.

Y ahora, en vista de un escrito presentado por el Procurador D. Julio López, á nombre de los cónyuges D. Pascual Comín y D.ª María Arévalo, interesados en dichas operaciones como herederos que son de los causantes, se ha dictado, con fecha vintidós del actual, el auto cuya parte dispositiva es como sigue:

El Sr. D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, por ante mí el Escribano dijo: Que debía declarar y declarar:

1.º Que los cónyuges D. Pascual Comín y doña María Arévalo han cumplido con la obligación

contraída de pagar las deudas de la testamentaria de D. Gil Arévalo y D.<sup>a</sup> Antonia Aguilar, en la forma dispuesta en las operaciones particionales de dicha herencia, y en el auto de este Juzgado de dieciocho de Diciembre de mil novecientos tres por el que aquéllas fueron aprobadas.

2.<sup>o</sup> Que habiendo satisfecho aquellos cónyuges ochocientos veintisiete pesetas y ochenta y dos céntimos más de lo que venían obligados, esa cantidad debe serles abonada con cargo á los bienes ó rentas de la misma testamentaria en cuyo beneficio se pagó.

3.<sup>o</sup> Que con el correspondiente testimonio comprensivo del auto citado de dieciocho de Diciembre último, de este proveído y de cualquier otro particular ó extremo que al efecto señalen las partes, se pasen á la Notaría de D. Julián Bel, para su protocolización las operaciones de inventario, avalúo, liquidación, división y adjudicación practicadas por el Contador ó ejecutor testamentario D. Justo Arévalo y Escudero, Conde viudo de Rodezno, para lo cual serán desglosadas y reintegradas con el papel sellado correspondiente, dejando de ellas compulsas literales en este expediente.

4.<sup>o</sup> Que se dé á la cantidad de mil quinientas ochenta y tres pesetas setenta y un céntimos, consignada en la mesa del Juzgado, la inversión interesada en el segundo otrosí, ó sea quinientas ochenta y siete pesetas ochenta y cinco céntimos para D.<sup>a</sup> Angeles Arévalo, y lo restante para los demás partícipes en la proporción que les corresponda con arreglo á sus hijuelas respectivas, excepto á don Lucio Arévalo, respecto del cual, las cuatrocientas noventa y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos que le pertenecen, se consignarán en la Caja de Depósitos á disposición del Juzgado de primera instancia de Málaga y á las resultas del juicio que allí sostiene D. Constantino Maqueda contra el D. Lucio Arévalo; y

5.<sup>o</sup> Que este proveído y los antecedentes de su razón se pongan de manifiesto por término de ocho días en la Escribanía del refrendatario por el interés que en las operaciones tiene el repetido D. Lucio Arévalo, considerado como ausente; haciéndolo así saber por edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así lo acordó y firma dicho Sr. Juez, de que doy fe.—Manuel Marina.—Ante mí, Ángel Arnau.

Y para que sirva de notificación al ausente don Lucio Arévalo, se expide esta cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Zaragoza á veintisiete de Abril de mil novecientos cuatro.—El Escribano, por orden de D. A. Arnau, el Oficial habilitado, Joaquín Arnau.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Joaquín Mur, natural de Sangarréu (Huesca), de unos veintiocho años de edad, casado, jornalero, vecino que fué de esta ciudad y cuyas de-

más circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las Cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza á veintidós de Abril de mil novecientos cuatro.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Justo Emperador.

D. Julio Díaz Sala, Juez municipal en funciones de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley estableciendo el juicio por Jurados, he acordado se proceda en la Sala-audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, el día siete de Mayo próximo, á las once de su mañana, al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Zaragoza á veintisiete de Abril de mil novecientos cuatro.—Julio Díaz Sala.—El Secretario de Gobierno, Manuel Serrano.

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez del distrito de San Pablo de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en cumplimiento de un exhorto del Juzgado de instrucción del distrito del Centro de Madrid, dimanante de causa por estafa á D.<sup>a</sup> Antonia Castro, ha acordado se cité á D.<sup>a</sup> Mercedes Medina, de unos cuarenta y ocho años de edad, y á sus hijos Juan Arrizabalaga, de unos diecinueve, y Petra Arrizabalaga, de unos dieciséis, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de cinco días, á contar desde su publicación, comparezcan ante la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, con el fin de recibirles declaración, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Zaragoza veinticinco de Abril de mil novecientos cuatro.—El Actuario, P. A. de D. M. Palomas.—El Oficial habilitado, Vicente Murillas.